



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

DECRETO Nº 2282

EXP-S05: 0033470/2014
ADDENDA Nº 01/2015
AL CONVENIO Nº 168/2012



ADDENDA AL CONVENIO Nº 168 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2012 ENTRE

ES COPIA

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Y

LA PROVINCIA DE SALTA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en adelante el MINISTERIO, representado por el señor Ministro, Ingeniero Agrónomo Don Carlos Horacio CASAMIQUELA, con domicilio en la Avenida Paseo Colón Nº 982, Piso 1º, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y el Gobierno de la Proyincia de SALTA, en adelante la PROVINCIA, representado por el señor Gobernador, Doctor Don Juan Manuel URTUBEY, con domicilio en el Centro Cívico Grand Bourg, Avenida de Los Incas S/N de la Ciudad de Salta, Provincia de SALTA, en adelante las PARTES, manifiestan:

Que mediante el Convenio Nº 168 suscripto con fecha 31 de octubre de 2012, el MINISTERIO y la PROVINCIA, acordaron el aporte de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-) con la finalidad de asistir financieramente a la ejecución de los proyectos productivos detallados en el Anexo I del citado Convenio, que resultaran elegibles y aprobados por el MINISTERIO.

Que dicho Convenio tuvo un plazo de vigencia de UN (1) año desde su firma, pudiendo extenderse de común acuerdo de las PARTES si las circunstancias así lo aconsejaren.

Que la PROVINCIA ha solicitado, mediante Nota de fecha 11 de abril de 2014, una prórroga en el plazo de ejecución de DOCE (12) meses.

Que dicha solicitud se fundamenta en la demora de la que ha sido objeto la

MAGYP
ACUERDO
355

1
6/8



ES COPIA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

DECRETO N° 2282

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ejecución de algunos proyectos, la cual obedece principalmente a cuestiones de tipo administrativas, operativas y técnicas.

Que lo solicitado resulta enmarcado en lo dispuesto en la Cláusula Novena del referido Convenio.

Que por lo expuesto, las PARTES acuerdan suscribir la presente Addenda al Convenio N° 168/12, sujeta a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Dáse por prorrogado el plazo de vigencia del Convenio N° 168 de fecha 31 de octubre de 2012 por UN (1) año a partir de la suscripción de la presente Addenda.

CLÁUSULA SEGUNDA: Mantiénese la validez de las demás cláusulas del citado Convenio N° 168/12 no modificadas por la presente Addenda.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en BUENOS AIRES, a los 20 días del mes de ABRIL de 2015.

ADDENDA N° 01/2015

MAGYP
ACUERDO
355

.....
Doctor Don Juan Manuel URTUBEY
Gobernador de la Provincia de SALTA

.....
Ingeniero Agrónomo Don Carlos Horacio
CASAMIQUELA
Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca